



# Municipalidad Distrital de Santiago - Ica

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 022-2026-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 15 de enero del 2026.

**VISTO:** La Resolución de Alcaldía N° 318-2025-MDS/OAACF-REGION-ICA, Resolución de Alcaldía N° 316-2025-MDS/AL-REGION-ICA, el Informe N° 1209-2025-GSMGA-MD/ICA, Memorandum N° 021-2026-MDS/A-REGION-ICA, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Artículos que reconocen a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el alcalde es la representante legal de la Municipalidad de acuerdo a la normado en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades y como titular del pliego, tiene entre sus facultades la de dictar Decretos y Resoluciones de conformidad con las leyes de la República, conforme a lo establecido en el numero 6) del artículo 20° del mismo cuerpo legal;

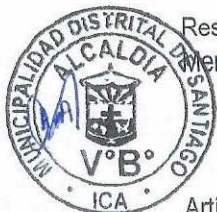
Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que tiene como objeto "Proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación";

Que, el artículo 2° de la mencionada norma, señala que se entiende por seguridad ciudadana a la acción multisectorial, integrada y articulada que desarrolla el Estado, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y a la ciudadanía, a través de la prevención, control, sanción y reinserción social, para garantizar una convivencia pacífica, la erradicación de la violencia interpersonal y la utilización libre de miedos de los espacios públicos frente a los diversos tipos de criminalidad nacional e internacional;

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN, establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) constituye una instancia de diálogo, coordinación y formulación de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana en el ámbito distrital. Asimismo, articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y del sector privado que integran el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) a nivel distrital, y cuenta con una Secretaría Técnica;

Que, el artículo 30° de la norma en mención, establece que el CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba. Además, cada municipalidad distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana;



*[Firma manuscrita]*



# Municipalidad Distrital de Santiago - Ica

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



Que, el artículo 85°, numeral 3, inciso 3.1 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades indica que una de las funciones exclusivas de las municipalidades distritales, es organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva;

Que, según Acta de la "I Sesión Extraordinaria" del CODISEC – Santiago de fecha 29 de diciembre del 2025, el CODISEC realizo la **PRESENTACION y JURAMENTACIÓN DEL RESPONSABLE DE LA SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA SANTIAGO**, Ing. Ambiental Srta. Yhomira Scarlet Laurente Félix, en su calidad de Gerente de la Gerencia de Servicios Públicos Municipales y Gestión Ambiental. de la Municipalidad Distrital de Santiago;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2025-MDS/AL-REGION-ICA, de fecha 10 de diciembre de 2025, se resuelve en el artículo primero: Dar por concluido, a partir de 10 de diciembre del 2025, la designación del Ing. Camilo Cesar Angulo Paredes identificado con DNI N°72195594 en el cargo como Gerente de la Gerencia de Servicio Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad distrital de Santiago- Ica; Asimismo en el Artículo segundo, se deja sin efecto las encargaturas efectuadas a favor de Ing. Camilo Cesar Angulo Paredes (...);

Que, con Resolución de Alcaldía N° 318-2025-A-MDS/OAACF-REGION ICA, de fecha 11 de diciembre del 2025, se resolvió DESIGNAR, a partir del 11 de diciembre del 2025, a la Ing. Ambiental Srta. **Yhomira Scarlet Laurente Félix**, identificada con DNI N° 72011338 en su calidad de Gerente de la Gerencia de Servicios Públicos Municipales y Gestión Ambiental. de la Municipalidad Distrital de Santiago – Ica (...);

Que, mediante informe N° 1209-2025-GSMA-MDS, de fecha 31 de diciembre 2025, la Gerencia de Servicios Públicos Municipales y Gestión Ambiental, concluye que es necesario que se formalice la designación Ing. Ambiental Yhomira Scarlet Laurente Felix como responsable de la Secretaria Técnica del Comité distrital de Seguridad Ciudadana de Santiago- CODISEC, en cumplimiento de norma vigentes y al mismo tiempo dar por concluido al Ing. **Camilo Cesa ANGULO PAREDES** en el cargo antes mencionado.

Que, mediante Memorandum N°021-2026-MDS/A- REGION – ICA, de fecha 15 de enero de 2025, la alcaldesa de la municipalidad distrital de Santiago, dispone proyectar la resolución de dar por concluido la designación al Ing. Camilo Cesar Angulo Paredes. identificado con DNI N°72195594, en su calidad de Subgerente de Participación y Seguridad Ciudadana como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) de la Municipalidad Distrital de Santiago y al mismo tiempo designar a la Licenciada Yhomira Scarlet Laurente Félix, en el cargo en mención;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con lo estipulado en el Numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Santiago;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDO**, con eficacia anticipada, a partir del 10 de diciembre de 2025, la Resolución de Alcaldía N°014-2025-REGION ICA, de fecha 13 de enero de 2025, mediante la cual se designó al Ing. Camilo Cesar Angulo Paredes. identificado con DNI N°72195594, en su calidad de Subgerente de Participación y Seguridad Ciudadana como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) de la Municipalidad Distrital de Santiago.



# Municipalidad Distrital de Santiago - Ica

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** con eficacia anticipada, a partir del 11 de diciembre de 2025, a la Ingeniera Ambiental, Yhomira Scarlet Laurente Félix, en su calidad de Gerente de Servicios Públicos Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santiago, como Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) de la Municipalidad Distrital de Santiago, quien deberá cumplir las funciones establecidas en la Ley N.º 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 011-2014-IN, y sus modificatorias.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Participación y Seguridad Ciudadana, para que, dentro de su ámbito funcional, adopte las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía a los integrantes del equipo técnico, asimismo, a los órganos y unidades orgánicas de la municipalidad.

**ARTÍCULO QUINTO. - DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga a lo resuelto en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR**, a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

Q.E. ORIELE ANA VIZCARRA CENCHO DE FARFAN  
ALCALDE